



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION</b>
Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de Julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: <a href="mailto:compras@msal.gov.ar">compras@msal.gov.ar</a> . Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA	Procedimiento COMPR.AR N° 80-0028-LPU24
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	

N° Expediente electrónico: EX-2024-88296412- -APN-DCYC#MS
Rubro: Químicos.
Objeto: Adquisición de Reactivos de Serología de VIH e ITS.
Plazo de duración del contrato: Doce (12) meses.
Opción a prórroga: -.
Muestras: No.
Costo del Pliego: Gratuito.
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a> .

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha de apertura.



## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1.1 Detalle de los renglones

#### Renglón N°1:

- a) Descripción: Reactivos para realización de pruebas rápidas de VIH I/II. Tira sobre soporte adecuado con superficie de inscripción (tira rígida o cassette). Ensayo inmunocromatográfico (técnica de un solo paso), "in vitro", de lectura visual, para la detección cualitativa de anticuerpos del virus VIH 1, VIH 2 y VIH 1 SUBGRUPO 0, y antígeno P24 (cuarta generación), en suero, plasma y sangre entera, obtenida tanto por venopunción como por punción digital. Se deberá suministrar el buffer de arrastre y, para muestras obtenidas por punción digital, capilares de vidrio con EDTA u otro anticoagulante, según especifique el manual de instrucciones del producto o bien tubos capilares plásticos (MICROSAFE® o tecnología y calidad similar), con enrase que permita la medición de muestra especificada, en el caso de que el mismo no se encuentre incluido en el kit. La conformación del reactivo deberá contemplar su conservación a temperatura ambiente. Los productos ofertados deberán encontrarse en los listados de precalificación de la Organización Mundial de la Salud al momento de la oferta
- b) Cantidad: SETECIENTAS MIL (700.000) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de veinticinco (25) determinaciones.

#### Renglón N° 2:

- a) Descripción: Reactivos tipo Elisa para detección de anticuerpo y antígeno P24 del VIH I/II en suero (cuarta generación). La especificidad deberá ser mayor o igual al NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (98%) y su sensibilidad al CIENTO POR CIENTO (100%). Los productos ofertados deberán encontrarse en los listados de precalificación de la Organización Mundial de la Salud al momento de la oferta.
- b) Cantidad: OCHOCIENTAS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS (881.952) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de ciento noventa y dos (192) determinaciones

#### Renglón N° 3:

- a) Descripción: Reactivos por método Western blot o inmunoensayo en línea. Uso diagnóstico confirmatorio de infección por VIH I/II.
- b) Cantidad: TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (3.440) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de veinte (20) determinaciones.

#### Renglón N° 4:



*Ministerio de Salud de la Nación*

**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

- a) Descripción: Reactivos para la detección de reagentes en suero o plasma humano, tipo VDRL (VDRL, USR o RPR), para uso por el método de aglutinación en placa. Se deberán suministrar, al menos, controles positivos.
- b) Cantidad: DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (2.200.000) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de doscientas cincuenta (250) determinaciones.

**Renglón N° 5:**

- a) Descripción: Reactivos para realización de pruebas rápidas para sífilis por identificación de anticuerpos treponémicos, tira sobre soporte adecuado con superficie de inscripción (tira rígida o cassette). Ensayo inmunocromatográfico, de uso "in vitro", de lectura visual para ser utilizada con suero, plasma y sangre entera obtenida por punción digital y venopunción. Se deberá suministrar el buffer de arrastre y, para muestras obtenidas por punción digital, capilares de vidrio con EDTA u otro anticoagulante, según especifique el manual de instrucciones del producto o bien tubos capilares plásticos (MICROSAFE® o tecnología y calidad similar), con enrase que permita la medición de muestra especificada, en el caso de que el mismo no se encuentre incluido en el kit. La conformación del reactivo deberá contemplar su conservación a temperatura ambiente. Los productos ofertados deberán encontrarse en los listados de precalificación de la Organización Mundial de la Salud al momento de la oferta.
- b) Cantidad: TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA (339.990) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de cincuenta (50) determinaciones.

**Renglón N° 6:**

- a) Descripción Reactivos tipo ELISA para la detección de anticuerpos totales anti *Treponema pallidum* en suero y plasma.
- b) Cantidad: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS DIECISÉIS (167.616) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de noventa y seis (96) determinaciones.

**Renglón N°7:**

- a) Descripción: Reactivos para la detección de *Treponema pallidum* por método de micro ensayo de aglutinación de partículas.
- b) Cantidad: DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de cien (100) determinaciones.

**Renglón N° 8:**



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

- a) Descripción: Reactivos para la detección de anticuerpos frente al HIV 1 y HIV 2 y de anticuerpos frente a Treponema pallidum. Ensayo inmunocromatográfico. Técnica de un solo paso. Prueba rápida para suero, plasma y sangre entera. Se deberá suministrar el buffer de arrastre y, para muestras obtenidas por punción digital, capilares de vidrio con EDTA u otro anticoagulante, según especifique el manual de instrucciones del producto o bien tubos capilares plásticos (MICROSAFE® o tecnología y calidad similar), con enrase que permita la medición de muestra especificada, en el caso de que el mismo no se encuentre incluido en el kit. La conformación del reactivo deberá contemplar su conservación a temperatura ambiente. Los productos ofertados deberán encontrarse en los listados de precalificación de la Organización Mundial de la Salud al momento de la oferta.
- b) Cantidad: SETECIENTAS SETENTA MIL (770.000) determinaciones.
- c) Presentación: envase de no más de veinticinco (25) determinaciones.

**Renglón N° 9:**

- a) Descripción: Reactivo Medio Thayer Martin modificado con antibiótico para la detección de Neisseria gonorrhoeae.
- b) Cantidad: CIENTO CINCO MIL (105.000) determinaciones.
- c) Presentación: Envases de no más de treinta (30) determinaciones.

**Renglón N° 10:**

- a) Descripción: AGAR GC con proteasa peptona N°3, en polvo, uso microbiológico. Para aplicación en técnica de difusión por disco en estudios de sensibilidad a los antimicrobianos en Neisseria gonorrhoeae. Fórmula aproximada por Litro: Proteose Peptone N° 3 (15.0 g). Almidón (1.0 g). Fosfato dipotásico (4.0 g). Fosfato monopotásico (1.0 g). Cloruro de sodio (5.0 g). Agar (10.0 g).
- b) Cantidad: DOSCIENTOS (200) frascos.
- c) Presentación: Frascos por QUINIENTOS (500) gramos.

**1.2 Productos Admitidos**

Sólo se admitirán productos que, previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, cuenten con autorización para su comercialización emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT).

**1.3 Vencimiento**

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de NUEVE (9) meses contados a partir de la entrega.

**1.4 Envases y manual de instrucción del usuario**



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

#### **1.4.1 Envases**

Los envases deberán llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible y en caracteres destacados: "MINISTERIO DE SALUD LA NACIÓN – PROHIBIDA SU VENTA – DISTRIBUCIÓN GRATUITA – DENUNCIAS: 0800-3333-444".

Los envases deberán incluir la información requerida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

Los envases no serán objeto de devolución.

#### **1.4.2 Manual de instrucción del usuario**

Los manuales para todos los renglones deberán cumplir con las normas vigentes emitidas por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT).

### **1.5 Equipamiento**

#### **1.5.1 Renglón Nº 2**

El suministro deberá incluir la entrega en comodato de DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) equipos de lectores y lavadores de procesamiento y lectura de metodología automática o semiautomática para diferentes centros del país de acuerdo al detalle del **Anexo I**.

En caso que alguno/s de los laboratorios listados en el **Anexo I** cuente con equipamiento para la realización de las determinaciones del tipo y las características técnicas descritas en el **Renglón 2**, el adjudicatario no se verá obligado a suministrar un nuevo equipamiento y deberá proporcionar lo necesario para el correcto uso de los productos adquiridos mediante la presente contratación cumplimentando la totalidad de los requerimientos descritos en el presente punto.

Asimismo, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS podrá modificar los destinos del citado Anexo de acuerdo a las necesidades de las jurisdicciones, informándolo dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la orden de compra.

El plazo de vigencia del comodato será hasta la duración del contrato que establece la Orden de Compra.

El adjudicatario tendrá a su cargo la asistencia técnica necesaria para el buen funcionamiento de los equipos.

En caso de procederse al cambio de los equipos por cualquier causa, el mismo deberá ser realizado en un plazo máximo de VEINTE (20) días hábiles desde la notificación correspondiente y los nuevos equipos deberán cumplir con todos los requisitos



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

solicitados en este apartado.

De ser solicitado por el responsable del laboratorio, el adjudicatario deberá instruir al personal que se designe para la utilización del equipo y suministrará los manuales del usuario impreso en papel.

Los reactivos utilizados para la calibración, puesta a punto y capacitación del personal serán provistos por el adjudicatario y no serán utilizados reactivos que formen parte del contrato.

Durante el plazo de vigencia de la orden de compra, en caso de pérdida, hurto, robo, destrucción total o parcial el establecimiento en el que esté instalado el equipo deberá notificar al proveedor de dicha situación dentro de las 48 horas hábiles de lo ocurrido.

El proveedor deberá reemplazar el equipo afectado por las causales mencionadas dentro de los 15 días hábiles de la notificación del evento.

En el caso que cualquiera de los eventos obedezca a consecuencia de una acción penal el establecimiento deberá efectuar la denuncia policial informando de la misma al proveedor.

En caso que el evento no sea notificado por el establecimiento dentro del plazo estipulado el proveedor no se verá obligado a la reposición del equipo. El Ministerio tendrá la facultad de iniciar el sumario y demás acciones correspondientes. El Ministerio no tendrá responsabilidad alguna por los hechos que se produzcan o se denuncien fuera del plazo contractual.

Tampoco estará obligado a la reposición del equipo por los eventos ocasionados por fuerza mayor

#### **1.5.2 Renglón 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10:**

El suministro de reactivos no incluye la entrega de equipamiento.

#### **1.6 Lugar y plazo de entrega**

Los productos serán entregados por cuenta del adjudicatario en el depósito de Andreani Grupo Logístico "Planta Benavidez", situado en Ruta 9 km 37,5 Benavidez, Buenos Aires. En el caso que se modifique el destino de entrega, el mismo será ubicado dentro del radio del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), con contrato vigente con el Ministerio de Salud y se le informará al cocontratante con un plazo mínimo de 7 días hábiles.

La fecha exacta y lugar deberá coordinarse con la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS, al área de Gestión de Laboratorio



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

Bioquímico, dirección de correo electrónico [turnos.vih@msal.gov.ar](mailto:turnos.vih@msal.gov.ar), teléfono 4379-9000 interno 4841, con no menos de TRES (3) días hábiles de antelación, por la persona que a tal fin autorice el proveedor. En esta oportunidad se deberá indicar cantidad de determinaciones, pallets, lote y vencimiento del producto.

Una vez recepcionados los insumos en el operador logístico correspondiente, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS comunicará a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA que realice la constatación de los insumos. En el caso de que las condiciones mencionadas en este párrafo sean modificadas, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS informará al proveedor de las nuevas condiciones

El plazo de entrega se computará desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación del perfeccionamiento de la orden de compra hasta la efectiva entrega.

Se realizarán DOS (2) entregas por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del suministro contratado cada una.

El plazo para la primera entrega será dentro de los TREINTA Y CINCO (35) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

El plazo de la segunda entrega será dentro de los CIEN (100) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra con un plazo mínimo para esta segunda entrega de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra.

La DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS podrá, eventualmente, alterar los porcentajes a entregar, informándolo con no menos de SIETE (7) días hábiles antes de la entrega y/o requerir alguna entrega y cantidad fuera de la frecuencia indicada, informándolo de la misma forma y plazo.

Si por cualquier circunstancia los reactivos dejaran de cumplir las condiciones exigidas, el adjudicatario deberá sustituirlos, requiriendo una nueva intervención de la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA. En caso de que deban ser sustituidos por fallas de calidad en el desempeño del producto, se deberá proceder a reemplazar al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del mismo en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles de notificado por la citada Dirección y el resto dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la misma notificación. Los reactivos sustituidos deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se detallan en el punto 1. **“Especificaciones Técnicas”**.

Si el número de determinaciones adjudicadas no fuera coincidente con la cantidad de unidades contenidas en los envases, se entregará el número de kits diagnósticos necesarios para cubrir las determinaciones contratadas y cualquier excedente menor a una unidad de envase será aceptado sin implicar ningún adicional respecto al precio final cotizado.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

En el caso de que el MINISTERIO DE SALUD haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

### **1.7 Condiciones de entrega**

A efecto de preservar la estabilidad de los reactivos durante su guarda y traslado, el proveedor deberá asegurar el mantenimiento de las condiciones de conservación indicadas por el fabricante.

Los reactivos deberán ser entregados en envases aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG MERCOSUR, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por CIENTO veinte (120) centímetros de largo con los productos estibados hasta una altura máxima de CIENTO veinte (120) centímetros, asegurados con film de polietileno y esquineros.

Para los envases terciarios y los pallets no es necesaria ninguna identificación particular en la impresión o etiqueta, pudiendo el proveedor incluir alguna impresión o etiqueta que le resulte necesaria para su habitual operativa logística.

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En el caso de que las condiciones de entregas detalladas en este punto sean modificadas, la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS informará al proveedor dentro del plazo de entrega que establece el punto **1.6. Lugar y plazo de entrega**.

En los remitos de entrega de los reactivos deberá constar el número de procedimiento de contratación, número de solicitud, descripción, número de lote y vencimiento del producto, como así también la cantidad total entregada. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio de Salud los remitos de entrega de los reactivos (en formato digital o papel) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto en el depósito de Andreani Grupo Logístico "Planta Benavidez", situado en Ruta 9 km 37,5 Benavidez, Buenos Aires al correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

Asimismo, deberán ser enviados a la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS, copia de los remitos al correo electrónico [remitos.vih@msal.gov.ar](mailto:remitos.vih@msal.gov.ar), dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida la entrega. El asunto del correo electrónico deberá tener la siguiente información: número del proceso, número de la orden de compra y número del renglón.



### **1.8 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas**

Se deja constancia que las especificaciones técnicas, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, han sido elaboradas, de conformidad a las normas establecidas por el Organismo de Normalización, INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) - Asociación Civil sin fines de lucro perteneciente al Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación creado en el marco del Decreto N° 1474/94 y sus modificaciones, o, de no existir las mismas para un determinado bien, en base a las normas del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) o, en su defecto, a las normas internacionales aplicables.

En caso que, por razones técnicas verificadas, se requieran productos para los cuales no existan normas en correspondencia con ninguna de las precitadas, se incluyen las especificaciones técnicas con el mayor grado de detalle posible.

## **2. REGIMEN JURIDICO**

La presente Licitación se registrá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable, sus circulares aclaratorias y/o modificatorias si las hubiere.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

## **3. NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

#### **4. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION**

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

**Se aceptarán ofertas parciales para todos los renglones con excepción del Renglón 2.**

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

#### **5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de SEIS (6) meses contado a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **6. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

## **7. DOCUMENTACION DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos Económicos y Financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos Técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, marca comercial, presentación y origen. No se admitirá la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares ni la transcripción de las especificaciones dispuestas en el presente.
2. Copia del Manual de Instrucciones vigente, aprobado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA.
3. Declaración jurada en la que se consigne que los productos ofertados se encuentran aprobados para su comercialización por la ANMAT y no existe impedimento alguno para su uso.
4. Declaración jurada en la que se consigne que la empresa cotizante se encuentra habilitada para la provisión y distribución de los productos cotizados no existiendo impedimento alguno para su funcionamiento.
5. Compromiso del titular del certificado expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA de proveer el producto, en el caso que el oferente no revista tal carácter.

Requisitos Administrativos:

1. Garantía de mantenimiento de oferta: En la oferta presentada a través del "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.  
Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución sólo se admitirá POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, emitidas por entidades



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR, el cual se reputa plenamente válido. Con relación a ello, se aclara que es responsabilidad exclusiva y excluyente de los interesados, oferentes adjudicatarios y cocontratantes mantener actualizados sus domicilios constituidos en SIPRO.
3. Declaración Jurada sobre el origen del bien, a los fines de la aplicación de la preferencia establecida por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 "Compre mi pyme".
5. Copia del Anexo (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA1) sobre la Declaración Jurada de Intereses" prevista en el Decreto N° 202/2017, mediante el Formulario Digital habilitado por la Oficina Anticorrupción. Para eso deberán ingresar al "TAD" con clave fiscal y seleccionar el trámite denominado "Presentación de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/17" con la descripción "#Oficina Anticorrupción – OA. El trámite permite cumplir la declaración jurada de intereses, tanto de personas humanas, como de personas jurídicas. Deberán descargar el formulario y acompañarse como documento adjunto con la oferta.

A fin de que los interesados puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2º del Decreto N° 202/17, relativa a funcionarios de rango inferior a Ministro que tengan competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión, se detallan a continuación los nombres y cargos de dichos funcionarios. A todo evento, se hace saber que, ante un cambio sobreviniente de autoridades, resultará de aplicación lo dispuesto en la Circular de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN N° 2, del 19 de octubre de 2021 o la que en el futuro la reemplace.

Funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto y declarar desierto el procedimiento son:

- ✓ La Señora Coordinadora de Hepatitis Virales de la DIRECCIÓN DE

---

<sup>1</sup> Nótese que el mencionado Anexo deberán ingresar al "TAD", y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.



*Ministerio de Salud de la Nación*

**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES TUBERCULOSIS, Roxana Paola AQUINO.

- ✓ La Señora Directora de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, Dra. María Soledad ALONSO.
  - ✓ La Señora Directora General de Administración, Dra. Sabrina FITTIPALDI.
  - ✓ El Señor Subsecretario de Planificación y Programación Sanitaria, Dr. Saul Gervasio FLORES
  - ✓ El Señor Secretario de Acceso y Equidad en Salud, Dr. Alejandro Alberto VILCHES
  - ✓ La Señora Secretaria de Gestión Administrativa, Dra. María Cecilia LOCCISANO.
  - ✓ El Señor Ministro de Salud, el Dr. Mario Ivan LUGONES.
6. “Declaración Jurada de Intereses” actualizada en “SIPRO”. En oportunidad de presentarse como oferente en el presente procedimiento de selección, deberá verificar si corresponde modificar lo declarado oportunamente en SIPRO. Para ello, deberán ingresar al “TAD”, y seleccionar el trámite correspondiente entre las siguientes opciones: - Presentación declaración jurada de intereses – Persona Humana. – Presentación declaración jurada de intereses – Persona Jurídica, y consignar en el formulario los datos que correspondan.
  7. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9º del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.
  8. Presentación del documento “Reporte/Presentación RITE” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.
  9. Declaración jurada de elegibilidad, que se vislumbra en el Anexo II, parte integrante del presente Pliego.
  10. Declaración jurada de Habilidad para contratar con el Estado, que se vislumbra en el Anexo III, parte integrante del presente Pliego.

## **8. GARANTIAS**

Las garantías podrán constituirse en cualquier de las formas estipuladas en el artículo 46 del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 62/2024.

En todos los casos, la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser constituida con anterioridad al acto de apertura de ofertas, por el plazo inicial de mantenimiento de oferta y sus eventuales renovaciones.

### **8. 1 Garantía de mantenimiento de oferta**

La garantía de mantenimiento de oferta se integrará por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En la oferta presentada a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCION, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y la misma no requiere se presente en forma física.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado indefectiblemente entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Av. 9 de Julio 1925, Piso 3, CABA. Caso contrario la oferta será desestimada.

### **8. 2 Garantía de impugnación**

La impugnación podrá realizarse dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos subsiguientes al día de su notificación. El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sistema electrónico de contrataciones. Las impugnaciones deberán presentarse a través de la aludida plataforma, cuyo sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

El impugnante deberá, en todos los casos, integrar una garantía de impugnación, la cual deberá constituirse de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: En este caso el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el acápite de la presente cláusula 8.2.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

Particulares.

Cuando la garantía no fuera una póliza electrónica, deberá ser individualizada en la impugnación que se haya ingresado a través de COMPR.AR, mediante los datos que requiera el sistema y el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación y con sujeción a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizara en la impugnación en COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentara en forma física. A los fines de cotejar los datos se procederá de conformidad con el instructivo y lineamientos formulados por la ONC.

Si se recibiesen impugnaciones al dictamen de evaluación de las ofertas sin que se haya constituido la correspondiente garantía o no lo estuviera en la forma debida, se intimara al impugnante a subsanarla dentro del término mínimo de DOS (2) días hábiles administrativos de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

La garantía de impugnación deberá mantenerse hasta la resolución del planteo en el acto de conclusión del procedimiento y se perderá en el caso de que la impugnación fuese desestimada, para lo cual deberá seguirse el orden de afectación previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios. Por el contrario, será devuelta cuando se verifiquen los supuestos estipulados en el artículo 49, in fine, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **8. 3 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato**

La garantía de cumplimiento de contrato se integrará por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la orden de compra o contrato.

Cuando la garantía fuera una póliza de seguro de caución SOLO SE ADMITIRA POLIZA ELECTRONICA DE SEGURO DE CAUCIÓN, y el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. En este caso, el Ministerio deberá cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR.

Cuando la garantía no se trate de una póliza de seguro de caución, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud, sita en Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **8. 4 Excepciones a la obligación de presentar garantías**

No será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato en los casos contemplados en el artículo 80 del Anexo del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Pliego Único aprobado por la mencionada Disposición ONC N° 63 E/2016, modificaciones y complementarios, según el siguiente detalle:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.



*Ministerio de Salud de la Nación*

**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), conforme el Decreto N° 666/2024.
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a UN MIL MODULOS (1.000 M), lo cual equivale a PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000), conforme el Decreto N° 666/2024.
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.  
En el caso de rechazo, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato.  
Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

### **8.5 Sustitución de garantías**

Los oferentes y/o cocontratantes deberán sustituir las garantías oportunamente constituidas, ante cualquier hecho y/o circunstancia que evidencie que la garantía de que se trate ya no cumple con la finalidad para la que fuera requerida por la normativa y/o los PBCP.

Cuando se trate de garantías constituidas mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, la jurisdicción o entidad contratante deberá requerir al oferente, adjudicatario o cocontratante la sustitución de la garantía, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la entidad aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

### **8.6 Devolución de garantías**

Las garantías serán restituidas según lo estipulado en los artículos 43 y 44 del Manual de Procedimiento aprobado como Anexo a la Disposición ONC N° 62/16 y sus modificatorios.

En el caso puntual de garantías constituidas mediante depósito bancario, para la devolución de las mismas el oferente, adjudicatario o cocontratante deberá contar con el número de beneficiario el cual se otorga al ser dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema de Información Financiera que administra la SECRETARÍA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el caso de las pólizas electrónicas de seguro de caución, el organismo realizará el cambio de estado de la garantía en COMPR.AR a "reintegrada" y cursará un correo



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

electrónico al domicilio especial electrónico del proveedor con carácter de comunicación y registro de la devolución efectuada y vinculará dicha constancia al expediente.

Cuando se trate de una contratación bajo la modalidad OCA, la garantía de mantenimiento de la oferta se le devolverá al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión cumplida de conformidad. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos de dictado el acto administrativo de finalización del procedimiento.

Corresponderá la devolución de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación en los siguientes supuestos: a) Cuando la impugnación sea resuelta favorablemente al impugnante, total o parcialmente; b) Cuando la impugnación se rechace in limine, sin haberle dado tratamiento por no cumplir con alguno de los requisitos para su presentación.

De verificarse cualquiera de los supuestos previamente individualizados corresponderá la devolución íntegra de la garantía, aun en aquellos casos en que se hiciera lugar en forma parcial a la impugnación.

### **8.7 Moneda de la garantía**

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya mediante depósito en efectivo o cheque, el importe de la garantía a deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BNA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

## **9. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

## **10. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES**

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

oferentes y, en su caso, les comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados, es decir debidamente inscriptos, y con los datos actualizados al momento de la emisión del Dictamen de Evaluación, tal como lo estipula el artículo 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Disposición ONC N° 62/2016 y su modificatorio, aprobado por la Disposición ONC N° 6-E/2018.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

### **11. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR**

La COMISION EVALUADORA de la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar las ofertas, verificará la habilidad para contratar de los potenciales proveedores a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

### **12. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

### **13. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS**

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Será de aplicación el beneficio del régimen de "Compremipyme" - Ley N° 25.300- a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas en dicho régimen. La Ley citada, así como las normas reglamentarias y complementarias de la misma, pueden ser obtenidas en la página Web [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

En caso de empate, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 659/2021, y se requerirá a los oferentes que se encuentran en esa situación, que informen si poseen en su planta laboral personal travestis, transexuales y transgénero,



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

y que acrediten fehacientemente la relación laboral y, en su caso, la cantidad mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral.

#### **14. DESEMPATE DE OFERTAS**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

En el caso de que varios oferentes se encuentren en condiciones de acceder a diversas preferencias, se aplicará la preferencia al oferente que hubiera acreditado las condiciones para acceder al mayor número de ellas; si tuvieran la misma cantidad se entenderá que mantienen la igualdad, en cuyo caso, se ponderará, a los fines del desempate, mejoras ambientales o sociales que hayan sido estipuladas como deseables en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **15. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

#### **16. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO**

El Ministerio de Salud tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

#### **17. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION**

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego.



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico [comisionderecepcion@msal.gov.ar](mailto:comisionderecepcion@msal.gov.ar).

## **18. FACTURACION Y FORMA DE PAGO**

### **18.1 Facturación**

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

### **18.2 Forma de pago**

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 18.1 Facturación. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCION DE CONTABILIDAD Y TESORERIA al correo electrónico [consultadcyt@msal.gov.ar](mailto:consultadcyt@msal.gov.ar).

## **19. PENALIDADES**

### **19.1 Generalidades**

En caso de incumplimientos, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios, reglamentado por los artículos 102 a 110



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

a) Penalidades. Son consideradas penalidades, en sentido estricto, las siguientes: 1. Pérdida, total, o parcial, de la garantía de mantenimiento de la oferta. 2. Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento del contrato. 3. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Multas específicas aplicables en contratos de servicios o suministros de tracto sucesivo, solo en la medida en que se encuentren previstas en los pliegos de bases y condiciones particulares. 5. Rescisión, total o parcial, del contrato por causas atribuibles al cocontratante.

La afectación de las penalidades pecuniarias se registrará por el orden previsto en el artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto **1.8 Lugar y Plazo de Entrega** del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la solicitud de provisión y la fecha de entrega efectiva.

### **19.2 Caso fortuito / Fuerza mayor**

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

## **20. CLAUSULAS DEL BANCO MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA**



## **CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

1.1 Declaración de aceptación de las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y su Régimen de Sanciones

Nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, reconocemos y acordamos cumplir con la política del Banco Mundial sobre Fraude y Corrupción (prácticas corrupta, fraudulenta, colusoria, coercitiva y obstructiva), según lo establecido y definido en las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en relación con el proceso de adquisición, selección y ejecución del contrato (en caso de adjudicación), incluidas las enmiendas a las mismas.

Declaramos y garantizamos que nosotros, junto con nuestros subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores, agentes (ya sean declarados o no), consultores y personal, no dependemos ni somos controlados por ninguna entidad o persona que esté sujeta a una suspensión temporal, suspensión temporal temprana o inhabilitación impuesta por una institución del Grupo Banco Mundial, incluida, entre otras, una inhabilitación cruzada impuesta por el Grupo Banco Mundial según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo), o mediante la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base de Fraude y Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo Banco Mundial. Además, no somos inelegibles bajo las leyes o regulaciones oficiales de [Insertar nombre del Contratante según el documento de licitación] o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Confirmamos nuestra comprensión de las consecuencias de no cumplir con las Normas Anticorrupción del Banco Mundial, que pueden incluir lo siguiente:

- a. rechazo de nuestra propuesta/oferta para la adjudicación del contrato;
- b. en el caso de adjudicación, rescisión del contrato, sin perjuicio de cualquier otro recurso por incumplimiento de contrato; y
- c. sanciones, de conformidad con las Normas para la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en proyectos financiados con préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y créditos y donaciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y de conformidad con sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes según lo establecido en el marco de sanciones del Banco. Esto puede incluir una declaración pública de inelegibilidad, ya sea de manera indefinida o por un período determinado de tiempo, (i) para ser adjudicatario o beneficiarse de algún otro modo de



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

un contrato financiado por el Banco, financieramente o de cualquier otra manera ; (ii) ser un subcontratista nominado , subconsultor, consultor, fabricante o proveedor, o proveedor de servicios de una empresa elegible que se adjudique un contrato financiado por el Banco; y (iii) para recibir los fondos de cualquier préstamo hecho por el Banco o para participar, de cualquiera otra forma, en la preparación o ejecución de proyectos financiados por el Banco.

Entendemos que podemos ser declarados inelegibles según lo establecido anteriormente en:

- a.la finalización de los procedimientos de sanciones del Grupo Banco Mundial de acuerdo con los procedimientos de sanciones vigentes;
- b.la inhabilitación cruzada según lo acordado con otras instituciones financieras internacionales (incluidos los bancos multilaterales de desarrollo);
- c.la aplicación de una declaración de irresponsabilidad del Grupo Banco Mundial sobre la base del Fraude y la Corrupción en conexión con los procedimientos de adquisiciones institucionales del Grupo del Banco Mundial; o
- d.suspensión temporal o suspensión temporal temprana en conexión con un procedimiento de sanciones en curso del Grupo Banco Mundial.

Para evitar dudas, los efectos anteriores de inelegibilidad no se extienden a una firma o individuo sancionado en la ejecución de sus contratos en curso financiados por el Banco (o sus sub-acuerdos en curso en virtud de dichos contratos) que no son objeto de una modificación sustancial, según lo determinado por el Banco.

Permitiremos, y haremos que nuestros subcontratistas, subconsultores, agentes (ya sean declarados o no), personal, consultores, proveedores de servicios o proveedores, permitan que el Banco inspeccione todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición y/o ejecución del contrato (en el caso de adjudicación), y para que sean auditados por auditores designados por el Banco.

Acordamos preservar todas las cuentas, registros y otros documentos (ya sea en forma impresa o en formato electrónico) relacionados con la adquisición y la ejecución del contrato.

## **21. JURISDICCION APLICABLE**

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **22. ANEXOS**



*Ministerio de Salud de la Nación*  
**2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**ANEXO I - DIRECCIONES DE LOS EQUIPOS DEL RENGLÓN Nº 2**

**ANEXO II – DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD**

**ANEXO III– DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**



**DIRECCIONES DE LOS EQUIPOS DEL RENGLÓN N° 2:**

N°	Jurisdicción	Lugar
1	Buenos Aires	Hospital Subzonal de Balcarce "Felipe Fossati"
2	Buenos Aires	Colonia Montes de Oca
3	Buenos Aires	Instituto Municipal de Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo (Quilmes)
4	Buenos Aires	Sala de Salud Dr. Domingo Rocca (Virrey del Pino)
5	Buenos Aires	HIGA O. Alende (Mar del Plata)
6	Buenos Aires	Hospital Araoz Alfaro (Temperley)
7	Buenos Aires	HZGA Dr. Ramón Carrillo Ciudadela
8	Buenos Aires	Hospital Nuestra Señora del Carmen (Chacabuco)
9	Buenos Aires	HIGA P. V. de Cordero (San Fernando)
10	Buenos Aires	Hospital de Campana
11	Buenos Aires	Hospital y Maternidad Municipal de Pigüe . Sector de Hemoterapia - Saavedra -
12	Buenos Aires	Hospital Evita Pueblo (Berazategui)
13	Buenos Aires	Hospital Fiorito (Avellaneda)
14	Buenos Aires	Hospital Fleming (San Martín).
15	Buenos Aires	Hospital Manuel Belgrano (San Martín)
16	Buenos Aires	Hospital de Trauma y Emergencia Federico Abete
17	Buenos Aires	Hospital Mi Pueblo (Florencio Varela)
18	Buenos Aires	Hospital San Juan de Dios (La Plata)
19	Buenos Aires	Hospital Municipal La Plata (CPR)
20	Buenos Aires	Hospital Sor María Ludovica
21	Buenos Aires	HIGA J. Penna (Bahía Blanca)
22	Buenos Aires	Hospital Piñero (Junín)
23	Buenos Aires	Hospital Pontevedra



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

24	Buenos Aires	Hospital Rossi (La Plata)
25	Buenos Aires	Laboratorio Central de Salud Pública (Municipalidad de La Plata)
26	Buenos Aires	Hospital San Justo
27	Buenos Aires	Hospital Santamarina (Monte Grande)
28	Buenos Aires	Hospital Simplemente Evita (G. Catán)
29	Buenos Aires	Policlínico Central de San Justo
30	Buenos Aires	Unidad Sanitaria San Martín Zarate
31	Buenos Aires	Municipalidad de Berazategui
32	Buenos Aires	Hospital Korn (Melchor Romero)
33	Buenos Aires	Hospital Iriarte (Quilmes)
34	Buenos Aires	Laboratorio Molina Campos (Municipalidad de Moreno)
35	Buenos Aires	Hospital Zonal Materno Infantil Diego (Azul)
36	Buenos Aires	Hospital Municipal Ramón Carrillo (Monte Hermoso)
37	Buenos Aires	Centro de Salud Dr. Sakamoto
38	CABA	INBIRS
39	CABA	Instituto Malbran. Servicio Enfermedades de Transmisión Sexual - LNR ETS-INEI
40	Catamarca	Hospital Luis Vargas del Área Programática N° 12 . Departamento Santa Maria
41	Catamarca	Hospital Pomán
42	Catamarca	Laboratorio Central de Catamarca (Ministerio de Salud de Catamarca)
43	Catamarca	Hospital Zonal Liborio Forte de RECREO - Dto La Paz
44	Catamarca	Laboratorio CUR Catamarca. Htal San Juan Bautista
45	Catamarca	Laboratorio CUR Catamarca. Htal San Juan Bautista
46	Chaco	Laboratorio Central de Salud Publica Dra. Debolsi_ Resistencia
47	Chaco	Hospital Pediatrico Avelino Castelan
48	Chaco	Hospital Perrando Servicio de Inmunologia



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

49	Chaco	Hospital de Charata
50	Chaco	Nueva Pompeya
51	Chaco	Sauzalito
52	Chaco	Hospital Pertile de San Martín
53	Chaco	Hospital de Machagai
54	Chaco	Laboratorio Central de Salud Pública Dra. Debolsi
55	Chaco	Hospital R. Carrillo - Malvinas Argentinas (Sáenz Peña)
56	Chaco	Hospital 9 de Julio (Las Breñas)
57	Chaco	Hospital 9 de Julio (Las Breñas)
58	Chaco	Hospital Dr. Salvador Mazza (Villa Ángela)
59	Chaco	Hospital General Güemes (J. José Castelli)
60	Chaco	Hospital Perrando
61	Chaco	Hospital Dr. Anselmo Pertile (Gral. San Martín)
62	Chubut	Hospital Alvear Comodoro Rivadavia
63	Chubut	Hospital Rural Sarmiento
64	Chubut	Hospital Subzonal El Maitén
65	Chubut	Hospital Subzonal Santa Teresita (Rawson)
66	Chubut	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
67	Chubut	Hospital Rural Trevelin (Trevelin)
68	Chubut	Hospital Rural Rio Mayo
69	Chubut	Hospital de Trelew "Dr. Adolfo Margara"
70	Chubut	Hospital Rural Lago Puelo
71	Chubut	Hospital Zonal Dr. Andrés Isola
72	Córdoba	Programa Municipal de Rio Cuarto
73	Córdoba	Hospital Pasteur de V. María
74	Córdoba	Centro de Virología, Laboratorio Central
75	Córdoba	Centro de Virología, Laboratorio Central
76	Córdoba	Centro de Virología, Laboratorio Central



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

77	Córdoba	Centro de Virología, Laboratorio Central
78	Córdoba	Hospital Domingo Funes
79	Córdoba	Hospital San Antonio de Padua - Rio Cuarto)
80	Córdoba	Hospital De Jesús María
81	Córdoba	Dirección de Especialidades Médicas (Municipalidad de Córdoba)
82	Córdoba	Hospital Regional de Corral Bustos
83	Córdoba	Hospital Rawson de Córdoba
84	Corrientes	Hospital San José (Paso de los Libres)
85	Corrientes	Hospital Las Mercedes
86	Corrientes	Hospital Llano
87	Entre Ríos	Dirección de Especialidades Médicas (Municipalidad de Concordia)
88	Entre Ríos	Hospital Masvernat, Laboratorio Central (Concordia)
89	Entre Ríos	Laboratorio Centro Regional Dr. Arturo Oñativia (Paraná)
90	Entre Ríos	Hospital Salaberry (Victoria)
91	Entre Ríos	Laboratorio Provincial de Epidemiología (LABEPIER)
92	Entre Ríos	Hospital Santa Rosa (Villaguay)
93	Formosa	C.S Nueva Formosa
94	Formosa	Hospital Eva Perón
95	Formosa	Hospital Central
96	Formosa	Hospital de la Madre y el Niño
97	Jujuy	Hospital Jorge Uro
98	Jujuy	Laboratorio Central Sanitario
99	Jujuy	Hospital Materno Infantil Dr. H. Quintana
100	Jujuy	Hospital San Roque
101	Jujuy	Hospital Gallardo
102	Jujuy	Hospital Oscar Arias
103	Jujuy	Hospital Paterson



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

104	La Pampa	Laboratorio Central de Epidemiología (Santa Rosa)
105	La Pampa	Laboratorio Hospital Padre Ángel Boudo (Gral. Acha)
106	La Pampa	Hospital Comunitario Generalista Evita (Santa Rosa)
107	La Pampa	Centro de Salud Reconversión (Santa Rosa)
108	La Rioja	Hospital zonal "Luis Agote" (Chamical)
109	La Rioja	Hospital zonal "Herrera Motta" (Chilecito)
110	La Rioja	Hospital zonal "Luis Pasteur" (Chepes)
111	La Rioja	Hospital de la Madre y el Niño
112	La Rioja	CEDITET
113	Mendoza	Hospital General Las Heras (Tupungato)
114	Mendoza	Hospital Tagarelli (San Carlos)
115	Mendoza	Centro de Salud N°16 (ciudad de Mendoza)
116	Mendoza	Hospital Antonio Scaravelli (Tunuyán)
117	Mendoza	Hospital Sicoli (Lavalle)
118	Mendoza	Laboratorio De Referencia De Enfermedades Transmisibles (LRET)
119	Mendoza	Hospital Dr. Ramon Carrillo
120	Mendoza	Hospital Lagomaggiore
121	Mendoza	CSN° 168, La Estanzuela (Godoy Cruz)
122	Mendoza	Hospital General Alvear (General. Alvear)
123	Mendoza	Hospital Gailhac (Las Heras)
124	Mendoza	Laboratorio - HPC VI Complejo Penitenciario Federal VI de Cuyo (Mendoza)
125	Misiones	Laboratorio de Atención Primaria de Salud Caps N° 17 Zaiman
126	Misiones	Hospital Samic ALEM "Dr. Juan Fernando Alegre"
127	Misiones	Hospital Dr. Ramon Gardes_ El Dorado
128	Misiones	Hospital Jardín América
129	Misiones	Hospital de Fatima



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

130	Misiones	Hospital SAMIC (Puerto Iguazú)
131	Misiones	Hospital SAMIC (Oberá)
132	Misiones	Hospital Madariaga
133	Misiones	Hospital de Esperanza (Iguazú)
134	Misiones	Laboratorio del Banco de Sangre (Posadas)
135	Misiones	Hospital Provincial de Pediatría (Posadas)
136	Misiones	Hospital Nivel II de Apostoles
137	Neuquén	Hospital Bouquet Roldán
138	Neuquén	Hospital Las Lajas
139	Neuquén	Hospital San Patricio del Chañar
140	Neuquén	Hospital Piedra del Águila
141	Neuquén	Hospital de Cutral Co
142	Río Negro	Hospital de Catriel
143	Río Negro	Hospital Área Programa "Dr. Elías Smirnoff" (Villa Regina)
144	Río Negro	Hospital Programa Choel Choel
145	Río Negro	Hospital Área Programa Cinco Saltos
146	Río Negro	Hospital López Lima ( G Roca)
147	Río Negro	Hospital de Cipolletti
148	Río Negro	Hospital Ingeniero Huergo
149	Río Negro	Hospital de El Bolsón
150	Salta	Hospital J D Perón (Tartagal)
151	Salta	Hospital del Carmen (Metán)
152	Salta	Hospital San Roque (Embarcación)
153	Salta	Hospital S. V. de Paul (Orán)
154	Salta	Hospital Señor del Milagro
155	Salta	Hospital J D Perón (Tartagal)
156	Salta	Hospital San Vicente de Paul (Orán)
157	Salta	Centro de Salud Nro 61



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

158	Salta	Hospital Papa Francisco
159	San Juan	Hospital Giordano
160	San Juan	Hospital Rawson
161	San Juan	Centro de Adiestramiento René Favalaro
162	San Juan	Hospital César Aguilar (Caucete)
163	San Juan	Hospital de Pocito
164	San Juan	CAPS Zonda
165	San Luis	Hospital del Sur San Luis
166	San Luis	Hospital del Oeste
167	San Luis	Hospital San Luis_ Centro de referencia VIH N° 110
168	San Luis	Hospital Cerro de la Cruz
169	San Luis	Hospital Madre Catalina Rodriguez
170	Santa Cruz	Hospital Puerto Deseado
171	Santa Cruz	Hospital Formenti (El Calafate)
172	Santa Cruz	Hospital Eraso Santa Paul (Gobernador Gregores)
173	Santa Cruz	Hospital Puerto San Julián
174	Santa Cruz	Hospital Pico Truncado
175	Santa Cruz	Hospital Caleta Olivia
176	Santa Cruz	Hospital Caleta Olivia
177	Santa Fe	Hospital Jaime Ferré
178	Santa Fe	SAMCo de Firmat
179	Santa Fe	SAMCo de EL TREBOL
180	Santa Fe	CEMAR
181	Santa Fe	Hospital Carrasco (Rosario)
182	Santa Fe	Hospital Centenario
183	Santa Fe	Hospital Roque Sáenz Peña (Rosario)
184	Santa Fe	Hospital Sanco (Villa Gobernador Gálvez)
185	Santa Fe	Hospital Sayago (Santa Fe)



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

186	Santa Fe	Hospital Niños. Dr Alassia (Santa Fe)
187	Santa Fe	Hospital Rural N° 61_ SAMCo Roldan
188	Santa Fe	Inmunodiagnóstico LSP (Rosario)
189	Santa Fe	Hospital de Venado Tuerto
190	Santa Fe	SAMCo de Villa Ocampo
191	Santa Fe	Laboratorio Provincial
192	Santiago del Estero	Hospital Cis Banda
193	Santiago del Estero	Hospital Regional_ UPA Autonomia
194	Santiago del Estero	Hospital Independencia. Laboratorio Referencia Chagas/Ets
195	Santiago del Estero	Laboratorio Central Ministerio de Salud
196	Santiago del Estero	Laboratorio Central Ministerio de Salud
197	Santiago del Estero	Hospital Zonal (Añatuya)
198	Santiago del Estero	Hospital Ramón Carrillo
199	Santiago del Estero	Centro Integral de Salud (La Banda)
200	SPB	Unidad Laboratorio Olmos
201	SPF	CPF (Penal de Ezeiza)
202	SPF	CPF2 (Marcos Paz)
203	SPF	Unidad Devoto SPF
204	Tierra del Fuego	Laboratorio Centro Asistencial Tolhuin
205	Tierra del Fuego	Hospital de Río Grande
206	Tierra del Fuego	Hospital de Ushuaia



Ministerio de Salud de la Nación

2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

207	Tucumán	Laboratorio de Referencia Tucumán
208	Tucumán	Hospital Padilla
209	Tucumán	Área Operativa Este Alderete (Cruz Alta)
210	Tucumán	Hospital del Este (Banda del Río Salí)
211	Tucumán	Hospital Avellaneda
212	Tucumán	Hospital Zenón Santillán
213	Tucumán	ASPE
214	Tucumán	Htal Juan Bautista Alberdi
215	Tucumán	Policlínica Municipal de Tafí Viejo
216	Tucumán	Laboratorio Central de Hospital Regional de Concepción



**DECLARACION JURADA ELEGIBILIDAD**

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 16 del Decreto Delegado 1023/2001, del artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, su modificatorios y complementarios.

**Lugar y fecha:**

**Firma y aclaración:**

---



**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

CUIT:

Razón Social de la Persona Jurídica o Nombre completo de la Persona humana:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales enumeradas en el artículo 28 del Decreto Delegado 1023/2001, reglamentario, modificatorios y complementarios.

**Lugar y fecha:**

**Firma y aclaración:**

---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-88296412- -APN-DCYC#MS/Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adquisición de Reactivos de Serología de VIH e ITS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.